

48-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *746*

Para *la mina* de *hierro* nombrada
Santa Julia



Del término de *Leizaola*

Interesado

D. *Mr A. Duichart*

Representante

D. *Arturo Campuor*

Vecindad

Payona

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias *veinte*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Removida

N. O. W.

19 Dic-99 Mr. A. Duhart, vecino de Pays
Presentado na (Francia) teniendo como apo
a las cuerdas de deudas en esta capital a Don
la tarde del Arturo Corrupeion, a V. H. con el mes
dia de la por reputo y consideracion, expone,
fecha, que en termino municipal de

Que en termino municipal de
Pamplona dice la villa de Betaco, parage llamado
y nueve de do monte "Ochango", desde adqui
diecinueve de do monte pertenencias de mine
mil de ciento, val de Hierro para la mina de
ciento y nombrada Santa Julia. Verifica la
designacion en la forma siguiente
tambien por punto de parte

de un punto de vista. Se tendrá por punto de vista
el punto al que se refiere una carretera que existe en
San Luis Potosí al Norte; desde este punto se
midieron 280 m. al N. y se coloca
en la 1.ª etapa

De 1.^a etapa a 2.^a 200 m. al Norte
 " 2.^a id a 3.^a 500 m al Sur
 " 3.^a id a 4.^a 1000 m al Oeste
 " 4.^a id a 5.^a 500 m al Norte
 y de 5.^a a 6.^a con 200 m al Este
 se volverá a pasar al punto de
 partida quedando así enrolo
 el perimetro de las veinte per
 tenencias solicitadas.

18

tanto updikio a' V. H. que tienen
do por presentada esta volien-
tud de regir con el deposi-
to que dentro del plazo legal
me propongo consignar a un
no dar al expediente la ins-
trucción de ley y Reglamien-
to, a fin de que en su oída
se le expida el correspondien-
te título de propiedad.

Es gracia que expere,
mirces de V. H. cuyo arbo
que Dios me a
Pamplona 19 Dic 1899.

Alcalde

Alcalde

Al. V. H. Gobernador civil de la
provincia de Boharna

Diligencia

Presentada en este Gobierno civil
y Gobernado de Tomento a las cinco
de la tarde del día de la fecha.

Pamplona 19 Dicie de 1899.

El Secretario accidental.

Danio Lopez se hace



Providencia

Se admite esta solicitud de registro
salvo mejor derecho y con carácter pro-
visional hasta que presente la carta de
pago, anote en el libro correspondien-
te, publique en el Boletín oficial
de la provincia y tablilla de co-
munes de este Gobierno remita
escrito al Alcalde de Tucuman pa-
ra que lo exponga al público por
espacio de 60 días según previene
la legislación del ramo



Pamplona 19 Diciembre 1899.

El Gobernador.

D. J. Moreno



Diligencia

Presento la correspondiente carta de
pago, de ciento siete pesos en el
día de hoy.

Pamplona veintinueve de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa
y nueve.

El Sr. act.

Danio Lopez se hace



746

DON *Leandro Peralta Novo*, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *A. Dehant*,
vecino de *Bayona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *hoy*
de *1* de mil *1888* á las *cinco*
y *15* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
veinte pertenencias de la mina nombrada *Santa Julia* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *monte Odeaga* que linda
al

término jurisdiccional de *Leizaola* distrito municipal de *Leizaola*;
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *se tendrá por punto de*
partida una carrieta que existe en dicho
monte; desde este punto se mediarán 150
metros al Norte y se colocará la 1ª
de 150 metros al N. 200 m. al Este
" 20, al S. 200 m. al Sur
" 20, al S. 400 m. al Oeste
" 40, al S. 300 m. al Norte
y de 30, al S. con 200 m. al Este se van
colocando para el punto de partida que
quedan así censados el perimetro de las
veinte pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y nueve* de *Octubre* de mil *ochocientos*
noventa y nueve



P. Peralta Novo

Ramon Loyarte, Alcade de la
Villa de Lerma.

Certifico que el Sr. D. Juan de Dios
en el mes de agosto al publico en el pueblo
se celebró el día de la Santa Cruz que
en el mismo se ordenó.

Y para que conste pongo el presente
en la Villa de San Marcos a los once de agosto.

Por el Alcade
D. Juan de Dios

Jose Echeberria



DON *Leandro Perez Mon, Gobernador*
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *A. Duhoart*
vecino de *Bayona (Francia)*, se presentó en este Gobierno de provincia el día *de hoy*
de *—* de mil *—* á las *cinco*
y *veinte* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
pertenencias de la mina nombrada *Santa Julia* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Monte Ochango* que linda
al *—*

término jurisdiccional de *Baraca* distrito municipal de *—*
terreno perteneciente *—*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se traza por punto de partida*
una colmata que existe en dicho monte; desde este punto
se mediran 20 m. al N. y se volverá al 1.º sector;

De 1.º sector a 2.º 200 m. al E.
2.º " a 3.º 500 " al S.
3.º " a 4.º 400 " al O.
4.º " a 5.º 500 " al N.
y de 5.º al 1.º 200 " al E. se mediran si
para el punto de partida, quedando así corra-
do el perímetro de las veinte pertenencias soli-
citadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les
parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y nueve* de *Diciembre* de mil *ochocientos noventa*
y nueve



P. Monio

Diligencia El presente edicto ha estado expues-
to al publico por espacio de veinte dias
Pamplona diez y nueve febrero mil novecientos.
El Secretario

[Signature]

Providencia Transcurrido el plazo de publicidad que
previene la Instruccion remítase el expedien-
te al Sr. Ingeniero para su demarcacion.
Pamplona veinte febrero de mil nue-
vecientos.

El Gobernador.

[Signature]

Se recibe el expediente en
Nepatin el 18 Agosto 1900

El Ingeniero Nfe

Mariano Juan



Ultimo, Los.

Presentado a los
doce y treinta minutos
de la tarde de hoy. San
Luis diez de Agosto
de mil novecientos.

Rec Luis

13 Agosto 1900

A su expediente

P. O

Rec Luis

Tomás Ruiz de Garibay vecino de Leraca
a N.º 7. expone: En el Boletín Oficial
del 29 de Diciembre de 1899 se publicó un
edicto de solicitud del D. A. Delhart vecino
de Baupona (Francia) de 20 pertenencias de
la misma de terreno llamada "Santa Julia" en
el paraje llamado Monte Obango, diez es
Otravado, termino jurisdiccional de Leraca,
distrito municipal de idem, tomando por
punto de partida "una calicata que existe
en dicho monte", cuyo punto de partida que-
da en el centro de la designación o desmar-
cación que hace 500 metros de N.º a S. y 1000
metros de E. a O. quedando el punto de partida
a los 250 metros de N.º a S. y a los 200 metros
de E. a O. y como el citado monte tiene mas
de 1000 metros de N.º a S. en sitios y mas de
mas de 1000 metros de E. a O. y tiene calica-
tas a mucha mayor distancia de 500 metros
mas de otras, a distancia de 700 o mas me-
tros mas de otras no fija bien el sitio ni
el punto de partida.

El expone tiene presentada solicitud
en 12 de Mayo del presente año de 175 perte-
nencias de la misma de terreno "Maria" in-
cluyendo en el perimetro designado en esta
solicitud buen numero de pertenencias en
el expuesto monte. Por tanto

Suplico a N.º 7. declare sin efecto la designación
de la mencionada solicitud del Sr. Delhart
para la Santa Julia y sin efecto su expe-

diente segun la instruccion que marca
la Ley y Reglamento vigente de minas.

Dios que a V. Y. m. p. a.
Gerona 9 de Agosto del 900
Tomás B. del Barrio

M. Y. Son. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Yltsno. Gov.

Presentado a las once
y treinta minutos de
la mañana de hoy.

Samplona tree de Agri-
to de mil muerdientes

Y
Buckin'

Suplica a V. M. tenga por presentada esta solici-
tud para dicha rectificacion para los efec-
tos que marca la Ley y Reglamento vigente
de minas. D. D. a V. M. en P. M.

Dios que a V. P. m. a.
Lorca 11 de Agosto del 90
Tomás R. del Garibay

Mr. F. Gov. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 18 Agosto 1900.

El Ingeniero Jefe



Mariano Pinarro

Diligencia

En el expediente "San Fermín" (n.º 144) del
termino de Lerace, consta la renuncia de este regis-
tro presentada en el Gobierno Civil de Navarra en
12 del actual por D. Arturo Campión, en nombre de
Mor. A. Duchart, vecino de Bayona.

San Sebastian 15 Enero de 1901.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pinarro

Y
In

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

forme

Almo Señor Gobernador Civil
A juicio de la Jefatura, puede admitirse
la renuncia del registro 'Santa Julia' (426)
del término de Leraca, declarando concluido
y en curso el expediente y franco y re-
gistrable el terreno, todo lo cual exige
la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefe-
tura, que debe darse cuenta al Sr. Admi-
nistrador Especial de Hacienda, devolvien-
do la carta de pago, a fin de que previa
deducción del 5 p% que debe ponerse a
disposición de la misma Jefatura,
según el Real Decreto del 9 de Noviembre
de 1900, sea devuelto el resto a D. Antero
Campión, autorizando a don Manuel
Martínez, para que perciba el importe que
corresponde a la Jefatura.

Y a mi embargo resolveré
San Sebastián 16 Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe

Manuel Martínez



Luzencia

Con esta fecha se devuelve al
Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastián 17 de Enero 1901.



El Ingeniero Jefe

Manuel Pinarosa

Providencia: De conformidad con el dictamen de
la Jefatura, se admite la renuncia del re-
gistro "Santa Lilia (n.º 746) del término
de Lesaca, declarando cancelado y sin curso
el expediente y franco y registrarlo el ter-
mino: publicarlo en el Boletín Oficial de la
provincia y dar cuenta al Admin. especial
de Hacienda, para la devolución del deposi-
to previa deducción del 5% según Real Orden
de 17 de Enero último

San Sebastián 12 de Marzo de 1901



El Gobernador int.
Francisco Aparicio

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 125

◆◆◆◆◆

8 Marzo 1901

A un expediente y
efectos que pro-
cedan.

De
Ruchin



Con la comunicación de V. S. fecha
28 de febrero p.p. se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo n.º 24 de entra-
da y 145 de registro del depósito de
107 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 21 de Diciembre 99
por D. Mr. A. Luchart
para gastos de demarca-
ción
de la mina de Hierro de Lo
pertenencias titulada "El Julia"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Marzo de

1901.

Antonio Reinos

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.